



El Calendario Fiscal de los meses de enero, febrero y marzo corresponde, generalmente, a las operaciones realizadas en el Cuarto Trimestre de 2017, así como a resúmenes anuales del citado año.

Impuesto	Obligaciones Periódicas	Modelo	Enero	Febr.	Marzo	
I.V.A.	Declaración trimestral de las operaciones realizadas en el cuarto trimestre de 2017	303	Del 1 al 30			(2)
I.V.A.	Declaración resumen-anual de las operaciones realizadas en 2017	390	Del 1 al 30			
I.V.A.	Declaración anual de operaciones superiores a 3.005,06 euros en 2017	347		Del 1 al 28		
I.R.P.F.	Pago fraccionado correspondiente al cuarto trimestre de 2017	130	Del 1 al 30			(1) (2)
I.R.P.F.	Retenciones practicadas a trabajadores y profesionales colaboradores en el cuarto trimestre de 2017	111	Del 1 al 20			(3)
I.R.P.F.	Declaración resumen-anual de las retenciones practicadas a trabajadores y profesionales colaboradores en 2017	190	Del 1 al 31			
I.R.P.F.	Retenciones practicadas a arrendadores durante el cuarto trimestre de 2017	115	Del 1 al 20			(3)
I.R.P.F.	Declaración resumen-anual de retenciones practicadas a arrendadores en 2017	180	Del 1 al 31			

- (1) A los efectos de proceder a la confección del pago fraccionado del cuarto trimestre, deberán acumularse a las operaciones del 4º trimestre, las efectuadas en todos los trimestres anteriores del año.
- (2) En el caso que el resultado de la autoliquidación sea "a ingresar" y se opte por el pago mediante domiciliación bancaria, el plazo finalizará el 25 de enero.
- (3) En el caso que el resultado de la autoliquidación sea "a ingresar" y se opte por el pago mediante domiciliación bancaria, el plazo finalizará el 15 de enero.

Este calendario fiscal pretende recoger aquellas declaraciones que son más habituales cuando se ejerce la actividad profesional del fisioterapeuta, bien sea por cuenta propia o a través de una sociedad. Recomendamos que la toma de decisiones con contenido tributario se realice asesorados por un técnico competente en la materia.